



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA N° 3698 /2017

VISTO:

Los reclamos y notas recibidas por parte de los vecinos que acceden al servicio de Justicia provincial;
el Derecho a la Igualdad de Condiciones receptado en la Constitución Nacional, Provincial;
el art. 21° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96° de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en diversas ocasiones hemos recibido reclamos de vecinos que acceden al servicio de justicia provincial, por el motivo de verse complicado el acceso al Centro de Mediación del poder Judicial, ya que no hay ingreso en ese lugar desde la Ruta Nacional N° 3;
que esta situación obliga a los vecinos tener que trasladarse hasta el ingreso del edificio que reúne los Juzgados provinciales, para luego emprender una caminata de ocho (8) cuadras para llegar finalmente hasta el CEDEME;
que estas largas caminatas se realizan muchas veces en invierno y con niños de muy baja edad bajo condiciones climáticas, muchas veces, con temperaturas menores a cero (0) grados;
que los vecinos que se acercan al lugar, mayormente lo realizan en Transporte Público de Pasajeros (colectivos), por lo que indefectiblemente, al no contar con ingreso en ese sector al barrio y mucho menos contar con una garita de espera, deben dirigirse hasta la próxima parada que es en el ingreso al barrio y a los Juzgados provinciales. Es común que lo únicos trámites que realicen los vecinos sea en CEDEME, siendo innecesario tener que dirigirse hasta los Juzgados provinciales;
que por el motivo indicado con anterioridad, resulta procedente intentar la modificación del recorrido del Transporte Público de Pasajeros dentro del barrio con circulación en ambos sentidos sobre la calle Capitán Pedro Giacchino;
que resulta necesario instalar garitas de espera de colectivos para que los vecinos no permanezcan esperando el transporte a la intemperie en condiciones no óptimas para realizarlo;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) ESTABLÉZCASE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, efectuará las obras necesarias sobre la Ruta Nacional N° 3 y arteria complementaria, a la altura del primer ingreso (sentido Sur – Norte) al barrio Altos de la Estancia, para poder conectar vehicularmente al Centro de Mediación (CEDEME) del Poder Judicial y a los barrios ubicados en ese sector.

Art. 2°) ESTABLÉZCASE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, deberá colocar carteles de señalización para el respectivo recorrido que se debe realizar para ingresar a dichos barrios de manera preliminar a cien (100) mts. de tal acceso.

Art. 3°) DETERMINÉSE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, procederá a la colocación de carteles señalizadores en ambas manos de



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

“Precaución - Entrada y Salida de Vehículos”, de manera preliminar a cien (100) mts. del acceso.

- Art. 4°) PROCEDÁSE** al emplazamiento de garitas de espera del Transporte Público de Pasajeros (colectivos) en la intersección de las calle Néstor Rodríguez y Capitán Pedro Giacchino y en cercanías del edificio donde funcionan los Juzgados Provinciales del Poder Judicial.
- Art. 5°) ESTABLÉZCASE** el nuevo circuito de tránsito del transporte público de pasajeros sobre la calle Capitán Pedro Giacchino ingresando por la avenida de ingreso al Barrio Altos de la Estancia, volviendo a incorporarse sobre la Ruta Nacional N° 3 a la altura de las instalaciones de Vialidad Provincial. Este circuito deberá ser realizado en ambos sentidos.
- Art. 6°) INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice un estudio sobre la necesidad de contar con un número adecuado de reductores de velocidad sobre la calle Capitán Pedro Giacchino, que no entorpezca la adecuada prestación del Servicio del Transporte Público de Pasajeros.
- Art. 7°) ESTABLÉZCASE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la partida presupuestaria correspondiente.
- Art. 8°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MAYO DE 2017.
FR